

# Sesión 5ª, en martes 8 de junio de 1954.

*Ordinaria*

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDEI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	203
II. APERTURA DE LA SESION .....	203
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	203
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	203
Proyecto que establece que las divisas provenientes de la pequeña y mediana minería podrán destinarse a la importación de mercaderías. Mensaje que solicita su retiro del Congreso. (A. Comisión Mixta) .....	205
V. HOMENAJE:	
Homenaje a la Corporación de Fomento de la Producción al cumplir 15 años de existencia. (Observaciones de los señores Faivovich, Martínez, Rivera, Videla Ibáñez y Coloma) .....	206
Publicación de un discurso. (Se acuerda) .....	210

	Pág.
<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto que traslada una plaza de oficial 2º del Juzgado de Letras de Tomé al Juzgado de Letras de Itata. (Se aprueba observación del Ejecutivo) .....	210
Proyecto sobre represión de estados antisociales y modificación del Código Penal en lo relativo a delitos de asalto y robo. (Se posterga su discusión) .....	210
Proyecto sobre monumentos a don Germán Riesco. (Se aprueba) .....	211
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito. (Se aprueba) .....	211
Proyecto que destina recursos para pavimentación del camino de Concepción a Cañete. Modifica artículo 1º de la Ley 9.983. (Se aprueba)	212
<b>VI. INCIDENTES:</b>	
Proyecto que deroga la ley de Defensa Permanente de la Democracia. Indicación. (Se rechaza la indicación) .....	216
<i>Anejos</i>	
<b>ACTA APROBADA:</b>	
Sesión 3ª, en 1º de junio de 1954 .....	218
<b>DOCUMENTOS:</b>	
1.—Mensaje del Ejecutivo con que éste solicita el retiro del Congreso del proyecto que establece que las divisas provenientes de la pequeña y la mediana minería podrán destinarse a la importación de mercaderías .....	220
2.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica que ha aprobado la observación formulada por el Ejecutivo al proyecto que traslada una plaza de oficial 2º del Juzgado de Letras de Tomé al Juzgado de Letras de Itata .....	220
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que reglamenta los requisitos para trabajar en la industria hotelera .....	221
4.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste incluye informe del Consejo Universitario acerca del proyecto sobre autorización a las Universidades de Concepción y Católica para otorgar título de médico cirujano .....	222
5.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste responde a observaciones formuladas por el señor González Madariaga sobre problemas de la zona austral .....	222
6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre monumentos a don Germán Riesco .....	224
7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito .....	225
8.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que destina recursos para pavimentación del camino de Concepción a Cañete .....	226
9.—Moción del señor Allende con la que inicia un proyecto sobre pensión de gracia a doña Berta Escola vda. de Grove .....	229

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| —Aguirre, Humberto     | —Larrain, Jaime      |
| —Alessandri, Fernando  | —Lavandero, Jorge    |
| —Alvarez, Humberto     | —Marín, Raúl         |
| —Allende, Salvador     | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl         | —Martones, Humberto  |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Matte, Arturo       |
| —Bellolio, Blas        | —Moore, Eduardo      |
| —Cerdeña, Alfredo      | —Opaso, Pedro        |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Pereira, Julio      |
| —Correa, Ulises        | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Cruz-Coke, Eduardo    | —Pokleповic, Pedro   |
| —Curti, Enrique        | —Prieto, Joaquín     |
| —Faivovich, Angel      | —Quinteros, Luis     |
| —Figuerola, Hernán     | —Rettig, Raúl        |
| —García, José          | —Rivera, Gustavo     |
| —González M., Exequiel | —Torres, Isauro      |
| —González, Eugenio     | —Videla, Hernán      |
| —Izquierdo, Guillermo  | —Videla, Manuel      |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherch R.

PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 3ª, en 1º de junio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 4ª, en 2 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, tiene a bien solicitar el asentimiento del Senado para retirar del conocimiento del Congreso y para que sea devuelto al Ministerio de origen, el proyecto de ley sobre bonificación a la mediana y pequeña minerías. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo, solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al grado de Coronel de Ejército, al Teniente Coronel señor Humberto Zamorano González.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

#### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que modifica los artículos 1º y 2º de la ley Nº 9.856, modificada por la ley Nº 11.206, relativa a la acuñación de monedas metálicas.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar la observación formulada

por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que traslada una plaza de Oficial 2º del actual Juzgado de Letras de Tomé al Juzgado de Letras de Itata. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Con el tercero, inicia un proyecto de ley que reglamenta el empleo en la industria hotelera y ramos similares. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley que autoriza la enajenación de diversos buques de la Armada Nacional y destina su producto a la modernización del Arsenal Naval de Talcahuano.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que incluye el informe del Honorable Consejo Universitario acerca de una Moción del Honorable señor Opa-so sobre autorización a las Universidades de Concepción y Católica para otorgar el título de Médico Cirujano. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor González Madariaga a diversos problemas que afectan a la zona austral del País. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que comunica que ha designado al Inspector de Servicios señor Mario Cannobbio Zamora para que investigue si al dictarse el decreto N° 189, de 2 de abril del presente año, del Ministerio de Agricultura, habían sido ya importadas de Argentina fuertes partidas de mantequilla.

—*Se manda archivar.*

## Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

1.—El que autoriza la erección de un monumento en Santiago y otro en Rancagua, costeados por suscripción popular, a la memoria del ex-Presidente de la República don Germán Riesco Errázuriz. (Véase en los Anexos, documento 6).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 7).

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 9.983, a fin de obtener recursos para la pavimentación de los caminos de Concepción a Cañete y de Lirquén a Tomé. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan para tabla.*

## Moción

Una del Honorable Senador señor Allende, con la que inicia un proyecto de ley sobre pensión de gracia a doña Berta Escola viuda de Grove. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

## Solicitudes

Una de doña Orfelina Araneda vda. de Concha e hija, en que solicitan aumento de pensión.

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Una de don Anastasio Roberto Astudillo Astudillo, en que solicita devolución de antecedentes acompañados a una solicitud de rehabilitación de ciudadanía, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

—*Se accede a lo solicitado.*

**BONIFICACION A LA MEDIANA Y LA PEQUEÑA MINERIA. OFICIO DEL EJECUTIVO SOBRE RETIRO DEL PROYECTO**

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite, señor Presidente?

El oficio en que el Presidente de la República manifiesta que, en uso de la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado, ha acordado retirar del conocimiento del Congreso Nacional el proyecto de ley sobre bonificación a la mediana y la pequeña minería, me mueve a intervenir nuevamente en este asunto.

Quiero hacer presente que ésta es la segunda nota del Ejecutivo que conoce el Senado sobre la misma materia. Días atrás, el señor Ministro de Minas, señor Roberto Aldunate, por oficio de 1º de junio, se dirigió al Senado para solicitar que las Comisiones de Hacienda y de Minería, en su oportunidad, consideraran la opinión del Gobierno en orden a que este proyecto fuera desestimado. Cuando se dió cuenta de la primera de estas comunicaciones, formulé las observaciones del caso y el Senado acordó mantener este proyecto en estudio en las Comisiones de Minería y de Hacienda, unidas.

Hoy debo preocuparme de este nuevo oficio, que adolece de los mismos vicios que tenía el primero.

En materia de Derecho Público, sólo puede hacerse lo que la ley expresamente permite, y ninguna magistratura, persona ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derecho que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes, y es nulo todo acto en contravención a esta disposición, establecida en el artículo 4º de la Carta Fundamental.

Aprobado un proyecto de ley por una de las ramas del Congreso, no interesa ya saber en quién tuvo su iniciativa, si en el Presidente de la República o en uno de sus

miembros, y su autor pierde, por así decir, el derecho de propiedad que tenía sobre el mismo, acerca de cuya suerté le corresponde resolver al Congreso.

Mientras no haya sido aprobado por una de las Cámaras, puede su autor desistirse de él, porque no ha salido de la esfera de su iniciativa; y así lo resuelve la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en informe que figura en el apéndice del Reglamento del Senado. Pero, aprobado por una de las ramas del Congreso, se incorpora de lleno al mecanismo constitucional que exige trámites que, necesariamente, deben cumplirse. Así, por ejemplo, aprobado un Mensaje por la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de ley pasa a ser de esa Honorable Cámara y no del Presidente de la República, y debe ser conocido por el Senado. No puede ser conocido por el Ejecutivo antes de que cumpla este trámite.

Los artículos 48 y siguientes de la Constitución Política del Estado establecen un mecanismo forzoso para el proyecto de ley aprobado por una de las ramas del Congreso y, así, el artículo 48 dispone que, aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará inmediatamente a la otra para su discusión. ¿Podría, por ejemplo, el Presidente de la República impedir el cumplimiento de esta disposición mediante el retiro del proyecto? ¡No!, porque ello equivaldría a violar la disposición constitucional citada.

Si una de las Cámaras ha aprobado un proyecto de origen del Ejecutivo y éste cambia posteriormente de parecer acerca de su conveniencia o procedencia, no le queda otro recurso que su desaprobación con el veto, que es el medio que le reconoce explícitamente la Constitución y lo reglamenta. No le reconoce, en cambio, ni reglamenta, por lo tanto, el retiro del proyecto.

Si se reconociera al Presidente de la República el derecho de retirar un proyecto de ley de su iniciativa, quedaría el

Congreso colocado en situación desmembrada y podría prestarse para que el Presidente de la República posteriormente con otras mayorías o con mayorías ocasionales obtuviera la aprobación de algo que el Congreso desaprobó o una aprobación diferente. Más aún, si se trata de un proyecto que necesariamente ha de tener su origen en él, podría impedir que el Congreso legislara sobre la materia.

En virtud de las consideraciones anteriores, estimo que al Senado sólo le cabe mantener el acuerdo anterior que entregó a las Comisiones unidas de Hacienda y de Minería el conocimiento, en el tercer trámite, del proyecto a que me he referido, ya que otra resolución, a mi juicio, sería inconstitucional.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Al respecto, debo recordar a Sus Señorías que, en sesiones pasadas, se presentó un caso muy semejante a éste, relacionado con un proyecto sobre jubilación de periodistas. La Sala acordó en esa oportunidad, enviar en consulta el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y, posteriormente, se promovió la designación de una comisión mixta de Diputados y Senadores, que se encuentra estudiando esta cuestión, para determinar lo que procede en los casos en que el Presidente de la República pide el retiro de un proyecto que ya ha sido tratado por ambas ramas del Congreso.

En tal situación, me parece preferible enviar este asunto a la comisión mixta a que me he referido, para que se pronuncie sobre el particular.

El señor AMUNATEGUI.—Deseo agregar que en una sesión anterior, el Senado tomó conocimiento de un oficio del Ejecutivo similar a éste y, a indicación del que habla, lo interpretó en el sentido de que no se proponía en él que se desestimara el proyecto, como textualmente decía dicho documento, sino que simplemente se deseaba retirarlo. La Sala acordó que continuara la tramitación del proyecto.

Este nuevo oficio no agrega nada al anterior.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para enviar el asunto en consulta a la comisión mixta?

El señor RETTIG.—No negaré mi voto a esta proposición; pero quiero dejar establecido que, a mi juicio, la materia no puede ser objeto de interpretaciones reglamentarias o de acuerdos de Sala, por cuanto hay una disposición constitucional imperativa, la del artículo 48 de la Carta, que dice: "Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará inmediatamente a la otra para su discusión". De manera que no me opongo a que esta materia se envíe a la Comisión que se ha señalado; pero, seguramente, ella se remitirá a lo que establece la Constitución.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Comisión considerará la opinión del señor Senador.

Si no hay oposición, se acordará enviar el asunto en consulta a la comisión mixta que he indicado.

## V. HOMENAJES

### A LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CON MOTIVO DE CUMPLIR QUINCE AÑOS DE VIDA.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.—Honorable Senado:

Ha cumplido quince años la Corporación de Fomento a la Producción, y ese aniversario del instituto, en cuyo Consejo represento al Parlamento, me mueve a ocupar por unos instantes la atención de mis Honorables colegas.

La Corporación de Fomento es una poderosa palanca de progreso que ha levantado en corto tiempo a la economía nacional; pero, junto con ello, es el pedestal de un gran estadista y el justo orgullo de un

partido que la considera como una de las más valiosas contribuciones que ha hecho al avance y desarrollo del País.

Se ha señalado repetidas veces que la Corporación surgió de una catástrofe que sembró la ruina y la destrucción en siete provincias. No es raro que esto ocurra en Chile: formamos una nación forjada en la adversidad, que, de las desgracias y de los fracasos, sabe extraer nuevas energías y nuevas fuerzas para seguir adelante.

Se ha dicho que la Corporación de Fomento y la de Reconstrucción y Auxilio fueron las respuestas que se dieron al terremoto de 1939. Se ha hecho resaltar esa circunstancia; pero no se ha subrayado suficientemente la rapidez, la presteza con que reaccionó un Gobierno, como el de aquella época, que apenas tenía una pocas semanas en el poder.

Producida la catástrofe, la reacción fué instantánea. La idea de ir en ayuda no sólo de las provincias damnificadas, sino de la economía nacional en conjunto, surgió en forma vigorosa.

Se redactó el proyecto primitivo, se envió el Mensaje, se pidió el apoyo de la opinión pública, se vino al Parlamento a defender la iniciativa del Gobierno, y el proyecto fué despachado al cuarto mes de ocupar el solio de los Presidentes de Chile el eminente estadista radical don Pedro Aguirre Cerda.

No fué en virtud de una magia por lo que ese Presidente y su partido pudieran obrar con la celeridad que el caso requería.

A lo largo de su historia, desde la época señera de Matta y de Gallo, el radicalismo había venido desempeñando tareas políticas que influyeron en el progreso institucional de la República; pero, con intuición de colectividad viva que ritma con los tiempos, desde los comienzos de este siglo, había fijado su atención en los problemas económicos que engendran las cuestiones sociales y vienen a servir de substrato a los acontecimientos políticos; había comprendido que la raíz económica de los pueblos es la que modifica la convi-

vencia social y sirve de base a la cultura de las masas.

De ahí la relampagueante contraofensiva que el Gobierno del Presidente Aguirre desencadenó ante la fatalidad que venía a herirlo al iniciar sus funciones.

Los proyectos de la Corporación no recibieron inmediatamente el apoyo que merecían, de todos los sectores de la política nacional. Se venía saliendo de una ardorosa campaña electoral en que, sobre duros esfuerzos y sacrificios, había triunfado la alianza de las clases medias y el pueblo trabajador. Existía una oposición cerrada y beligerante. Se palpaba una hosca voluntad de negarle el pan y el agua al nuevo Gobierno, y, desde luego, no darle por ningún motivo una herramienta de poder que lo consolidara y lo enraizara en el afecto y la comprensión de la ciudadanía.

Afortunadamente, esa oposición fué superada. No todos nuestros adversarios políticos fueron ciegos para no ver lo que significaba la iniciativa del Jefe del Estado, y algunos de ellos, cuya memoria siempre recordamos con gratitud, permitieron que, pese a la mayoría adversa que tenía el Gobierno en el Congreso, la Corporación de Fomento se hiciera carne en la realidad y fuese una magnífica palanca de progreso entre nosotros.

El Partido Radical, responsable máximo del Gobierno de 1939, no hizo otra cosa en aquella ocasión que echar las bases fundamentales de lo que se ha dado en llamar la Segunda Independencia de Chile.

Después de Aguirre Cerda, el desarrollo, el progreso constante de la Corporación de Fomento es el nexa que da carácter de unidad a los Gobiernos radicales que lo siguieron.

Los acontecimientos políticos que se produjeron en nuestro país y en el mundo desde 1939 a 1952 pusieron su sello, dieron características propias a los Gobiernos de los señores Ríos Morales y Gonzáles Videla; pero esas Presidencias, como la de su ilustre antecesor, tienen como viga maestra, como columna vertebral de su

acción el organismo que ha tenido la virtud de iniciar el cambio de la estructura económica de Chile y acelerar el proceso de superación de un pueblo que, de simple productor de materias primas, pasa a la categoría de país industrial.

Para probar este aserto, señores Senadores, ahí están, a lo largo de nuestro territorio, la industria del acero, del petróleo de Magallanes y las centrales hidroeléctricas que han llevado al norte y al sur del País energía para mover las minas, cultivar los campos, modernizar la industria y liberar a los pueblos del candil colonial que hace dura e ingrata la vida del trabajador chileno.

Se levantan ahora, seguras de su porvenir, innumerables empresas industriales de todo orden que, junto con acrecentar la riqueza, proporcionan mejores condiciones de vida a las masas trabajadoras.

Merced al vigoroso impulso que ha dado con sus capitales, sus técnicos, sus créditos y sus planes, la Corporación de Fomento ha creado una nueva situación. Ya nuestro país no es tributario integral de industrias foráneas. Se han despejado los caminos para que la Nación pueda concurrir a los mercados internacionales.

Ha sido definitiva y espectacularmente abierta por la CORFO esa puerta, hermética hasta 1938, que conducía al petróleo, al acero y a la industria azucarera. Fueron la voluntad y el patriotismo del Presidente Aguirre Cerda lo que hizo brotar el oro negro en la zona austral de Chile. E, igualmente, fué la acrisolada voluntad de los Presidentes Ríos y González Videla lo que hizo realizable la creación de Huachipato y la Compañía Nacional Azucarera, que hace poco fué inaugurada.

Interesante es también descubrir una faceta poco conocida de esta concepción extraordinaria de aquel Mandatario en cuya insignia de mando estaba impresa la sentencia "Gobernar es educar". La Corporación de Fomento ha enviado al extranjero a numerosos estudiantes, ingenieros, técnicos y obreros chilenos; ha cos-

teado buen número de becas en el País, ha organizado bibliotecas y promovido cursos en Escuelas de Artesanos. Es igualmente iniciativa de la CORFO el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y de Normalización, destinado a realizar estudios sobre perfeccionamiento de la producción nacional.

¡Con cuánta satisfacción, Honorables señores Senadores, repito que "el pensamiento nuclear de la Corporación de Fomento es una traducción palpitante de los tiempos que cruzamos; es una anticipación feliz que tiene el ritmo propio de lo que en lo económico los pueblos necesitan y reclaman; es un ancho campo en el que nuestra juventud podrá encontrar realización humana para sus esperanzas e ideales. La Corporación de Fomento permitirá recuperar íntegramente un tiempo que el País ha perdido en el pasado, luego que ella se proyecta ya en los destinos de Chile, como una hermosa realidad"!

Pero lo que aun resta por moldear en este verdadero laboratorio del progreso nacional y de bienestar para el pueblo, impone una severa condición. La Corporación de Fomento, que durante los gobiernos radicales tuvo el privilegio de contar con la invariable confianza de las instituciones de crédito del extranjero y con el respeto de la opinión pública del País, conservará esa confianza indispensable para el cumplimiento de la misión que la Ley le ha conferido, si se la mantiene totalmente al margen de la codicia política y, al mismo tiempo, si no se infiltran improvisados en sus complejas funciones superiores.

Honorable Senado, es ésta una oportunidad para que reitere mi reconocimiento muy sincero por el honor de representar al Parlamento en aquel prestigioso instituto, que forjó un correligionario y que fué desarrollado y perfeccionado durante los Gobiernos que encabezaron otros dos prestigiosos miembros del Partido Radical.



Para terminar, Honorables colegas, sólo me resta hacer presente, en nombre de los Senadores radicales, la voluntad firme que impera en mi partido de perseverar en el resguardo de una obra magnífica, que es ejemplo de la fecundidad de las ideas cuando ellas se orientan hacia el progreso de una nación y a la redención económica de un pueblo.

He dicho.

El señor MARTINEZ.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Los Senadores Socialistas Populares adherimos entusiastamente al homenaje que se rinde a la Corporación de Fomento con motivo de cumplir quince años de actividad.

Cuando se mira el panorama económico e industrial del País, en la actualidad, no se puede sino reconocer la labor benéfica de la Corporación. El acero, el petróleo, la electricidad, los equipos mecanizados, el azúcar, la madera son los grandes rubros cuyo perfeccionamiento, desarrollo y realización corresponde a la labor de la Corporación de Fomento.

Adherimos, pues, a este homenaje, que alcanza también al ilustre Presidente don Pedro Aguirre Cerda, creador de este organismo.

El señor RIVERA.—Los Senadores liberales adhieren también al homenaje que se rinde a la Corporación de Fomento.

Quiero, sí, decir que, aun cuando, sin lugar a dudas, este organismo es, en gran parte, obra del Partido Radical —debo reconocerlo, honrada y lealmente— no lo es en su totalidad. Al sobrevenir la catástrofe provocada, en las provincias del Sur, por el terremoto de 1939, el Gobierno ideó, para acudir en su auxilio, echar mano de varios empréstitos e introducir algunas modificaciones en las leyes de tributación. La representación liberal de la Cámara de Diputados pidió un proyecto de ley, que se transformó en el que dió vida a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Elaborado este proyecto, el Gobierno de la época acordó retirar el rela-

tivo a empréstitos y modificaciones de la legislación tributaria, y propuso otro, destinado a intensificar la acción de la corporación mencionada a la vez que crear la de Fomento de la Producción.

Toda esta legislación se propuso en momentos en que la ciudadanía se encontraba totalmente dividida. El País estaba dividido en dos sectores casi exactamente iguales. Llegaba al Gobierno una combinación política que se llamó el Frente Popular, la cual, por los resultados que había dado en otras partes del mundo, era mirada, lógicamente, con recelo y desconfianza por la otra mitad del País. Por eso, evidentemente, y no por oponernos a la creación de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, pedimos que esta obra, que se veía grande y gigantesca, no se realizara inmediatamente y se postergara por un tiempo más, pues la otra parte del País quería saber cómo iba a actuar este nuevo equipo gubernativo. Pero después se vió que las amenazas no existían o eran menores; los naturales celos se fueron disipando. Y así fué como entraron a actuar en la Corporación elementos de todos los partidos, y todos, tanto los de la Izquierda como los de la Derecha, lo hicieron prescindiendo de finalidades políticas y sin tener otra mira que el hacer grande a la institución. Los Ministros liberales que pasaron por los Gobiernos de la época, tanto del Excmo. señor Ríos como del señor González Videla, prestaron amplio apoyo a esta obra.

No desconozco, señor Presidente, que la iniciativa, en gran parte, se debe al Partido Radical, al que rindo homenaje; pero no se puede decir que esta obra sea exclusivamente de él, sino de toda la ciudadanía, pues, comprendiendo esta benéfica iniciativa, toda ella le prestó apoyo. De ahí que la Corporación de Fomento de la Producción haya podido marchar, tal vez con algunos tropiezos, y gozar de prestigio ante el País, por su independencia y por haber contribuido a su progreso.

El señor VIDELA (don Manuel).—Los

Senadores del Movimiento Nacional Independiente adherimos con todo agrado a este homenaje que se rinde a la Corporación de Fomento de la Producción. En realidad, ella es uno de los organismos que han contribuído al engrandecimiento y al adelanto del País, en el último tiempo.

Debo, también, hacer extensivo este homenaje a la memoria del Mandatario que firmó la ley que creó esta institución, el Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda. Me tocó ser Intendente de una de las provincias devastadas y pude ver el cariño, la emoción y el interés que este ciudadano puso para salvarlas de la difícilísima situación producida por el terremoto, agregando a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio la Corporación de Fomento de la Producción, que ha sido apoyada por los Gobiernos pasados y que tendrá que ser apoyada por el de hoy y los de lo futuro, pues es una base fundamental para el progreso del País.

El señor COLOMA.— Los Senadores Conservadores deseamos dejar constancia, también, de nuestra adhesión a este homenaje que se tributa a la Corporación de Fomento. Eso sí que participamos plenamente de la aclaración que ha hecho, con motivo de este homenaje, el Honorable señor Rivera.

#### PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Rettig y González Madariaga formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Faivovich.

El señor CORREA.— Que se publique todo el debate.

El señor RETTIG.— Todo el debate, señor Presidente.

El señor COLOMA.— Nada más que el discurso del señor Faivovich, señor Presidente, pues se está gastando mucho en publicaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, se aprobará la indicación.

Aprobada.

#### VI. ORDEN DEL DIA

##### PROYECTO SOBRE TRASLADO DE UNA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDO DEL JUZGADO DE LETRAS DE TOME AL DE ITATA

El señor SECRETARIO.— En primer lugar de la tabla, figura la observación de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que traslada una plaza de Oficial 2º del Juzgado de Tome al de Itata. La observación consiste en la desaprobación total del proyecto.

La Cámara de Diputados, como Cámara de origen de este proyecto, conoció en primer lugar el veto y lo aprobó.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Dada la tramitación que tiene el proyecto, la votación del Senado no influiría, por lo que se podría aprobar el veto.

Aprobado.

##### PROYECTO SOBRE ESTADOS ANTISOCIALES

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que reprime los estados antisociales. Existe informe de la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo indicación en el sentido de que se postergue nuevamente la discusión de este proyecto, pues, en realidad, es un verdadero código y, honradamente, debo confesar que yo no he tenido tiempo de leerlo ni de estudiarlo. Seguramente, lo mismo ocurrirá con otros señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se aprobaría la indicación del señor Faivovich, en el sentido de postergar la discu-

sión de este proyecto hasta el martes próximo.

Aprobada.

**PROYECTO SOBRE ERECCION DE MONUMENTOS A LA MEMORIA DE DON GERMAN RIESCO**

El señor SECRETARIO.—Corresponde, a continuación, tratar un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de monumentos a la memoria del ex Presidente de la República don Germán Riesco.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 4ª, en 2 de junio de 1954, documento N° 1, página 188.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 224.*

El señor SECRETARIO.—Suscriben el informe los Honorables señores Rivera, Cerda, Martínez y González Madariaga.

El Honorable señor Coloma formuló indicación para agregar, al artículo único del proyecto de la Cámara y como artículo 2º, lo siguiente: "La actual calle "Los Lilenes" se denominará, en lo sucesivo, calle "Presidente Riesco".

—*Se aprueba el proyecto con la indicación formulada por el Honorable señor Coloma.*

**PROYECTO DE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el siguiente proyecto:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Yungay de la provincia de Ñuble, para contratar con el Banco del Estado u otra institución de crédito, uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.— Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo

efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3º.—El producto del o los préstamos se invertirá en la ejecución de las obras de instalación del alumbrado público en la comuna de Yungay.

Artículo 4º.—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos autorizados por esta ley, una contribución adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Yuhgay, contribución que empezará a cobrarse desde la fecha de contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos.

Asimismo, se destinará al servicio de dichas obligaciones el producto de la contribución adicional de uno por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Yungay, que autoriza cobrar el artículo 27 de la ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido fué fijado por decreto supremo N° 2.688, del Ministerio del Interior, de 30 de abril de 1946.

Artículo 5º.—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Yungay, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.—La Municipalidad depo-

sitará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 3º de esta ley".

—*El informe de la Comisión de Gobierno recaído sobre este proyecto, figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 225.*

El señor SECRETARIO.—Suscriben el infóme los Honorables señores Rivera, Martínez, Cerda y González Madariaga.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

#### PROYECTO SOBRE PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DE CONCEPCION A CAÑETE Y DE LIRQUEN A TOME

El señor SECRETARIO.—Por último, en la tabla figura el informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre la pavimentación del camino de Concepción a Cañete y de Lirquén a Tomé.

La Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en informe suscrito por los Honorables señores Curti, Aguirre Doolan y Pérez de Arce, propone aprobar el proyecto con numerosas enmiendas, de

las cuales se dará cuenta en la discusión particular.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 8, pág. 226.*

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1º.—Reemplázase el artículo 1º de la ley N° 9.983, de 17 de septiembre de 1951, modificada por la ley N° 10.812, de 13 de noviembre de 1952, por el siguiente:

"Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad necesaria, con cargo a los recursos a que se refiere esta ley, con el objeto de destinarla exclusivamente a la pavimentación del camino de Concepción, desde la Avenida Pedro de Valdivia, hasta Cañete y accesos a Lebu y Arauco y del camino de Lirquén a Tomé, con pavimento de hormigón de cemento Portland en seis metros de ancho, a lo menos, incluyendo en forma preferencial el cambio de la estructura y pavimento del puente sobre el río Bio-Bío y construcción de un nuevo puente sobre el mismo río, en Coigüe.

En las obras del camino entre Concepción y Cañete se entenderán incluidos el ensanche, pavimentación y mejoramiento de la calle Pedro Montt de "Villa Mora" de la comuna de Coronel".

Artículo 2º.—Reemplázase el artículo 2º de la citada ley 9.983, por el siguiente:

"Artículo 2º.—Derógase el inciso primero del artículo 27 de la ley N° 8.918, de 17 de septiembre de 1951.

En sustitución del impuesto de \$ 10.— por tonelada de carbón establecido en la disposición que se deroga, establécese, a contar desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, un impuesto de dos por ciento sobre el valor de la tonelada de carbón que vendan las empresas productoras, el que se mantendrá vigente hasta el pago total del o los empréstitos autorizados o hasta la terminación de las obras, según el caso".

Artículo 3º.—Reemplázase el artículo 3º de la ley N° 9.983, modificado por la ley N° 10.812, por el siguiente:

"Artículo 3º.—Con cargo a los fondos

que consulta esta ley se costearán las trabajos que demande la rectificación del trazado actual del camino de Concepción a Lota y Cañete y accesos a Lebu y Arauco; la construcción de obras de arte, como, asimismo, el pago de las expropiaciones necesarias”.

Artículo 4º.—La cuarta parte del rendimiento del impuesto establecido en el artículo 2º de esta ley se destinará a la pavimentación del camino entre Concepción y Santa Juana, sin perjuicio de los fondos creados para esta obra en la ley Nº 10.272.

Terminado el camino a que se refiere el inciso anterior, estos fondos incrementarán los recursos de la ley Nº 10.272 para la construcción del camino de Nacimiento a Santa Juana.

Artículo 5º.—Autorízase al Presidente de la República para contratar directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, uno o más empréstitos, internos o externos, que produzcan hasta la suma de mil millones de pesos, con un interés máximo de hasta un diez por ciento anual y una amortización que extinga la deuda en un plazo no mayor de cinco años y cuyo producto se destinará a los fines de esta ley.

En el caso de que el o los empréstitos se contrataren en bonos, la amortización acumulativa será de un seis por ciento anual y el tipo de interés de un diez por ciento, también anual.

Autorízase al Banco del Estado de Chile para tomar los empréstitos a que se refiere el presente artículo sin que rijan para este efecto las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

El servicio de los intereses y amortizaciones respectivas lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con los recursos que se consultan en el artículo 2º.

Mientras no se contraten los empréstitos autorizados, los fondos que se recauden por concepto de la aplicación del artículo 2º podrán ser invertidos directamente en la ejecución de las obras.

Artículo 6º.—Los fondos producidos por el artículo anterior se destinarán exclusivamente a los fines señalados en esta ley.

Si los fondos a que se refiere la presente ley no se invirtieren totalmente al final de cada año, ellos se mantendrán en la cuenta especial creada para este objeto en el artículo 8º de la ley Nº 9.983 y no pasarán a Rentas Generales de la Nación ni a la Cuenta de Reserva, pudiendo ser retirados a partir del 2 de enero de cada año.

Artículo 7º.—La ejecución de las obras estará a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y se realizarán por licitación pública.

Artículo 8º.—Los impuestos contemplados en esta ley no se considerarán en ningún caso como contribuciones adicionales para los efectos de la exención a que se refiere el artículo 15 de la ley 9.938.

Artículo 9º.—Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en la presente ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos recursos una aplicación distinta a la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de sus reintegros”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.—¿Me permite, señor Presidente?

¿Se trata del proyecto que grava al carbón con un impuesto del 2%?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es un proyecto sobre pavimentación del camino de Concepción a Cañete.

El señor MARTONES.—Efectivamente, este proyecto establece un impuesto de 2% al carbón. Sobre él quisiera decir dos palabras.

Una de las obras que se emprenderían

con el producto de este impuesto —2% sobre la tonelada de carbón—, es la pavimentación y cambio de la estructura del puente sobre el Bío-Bío. Debo informar al Senado que la Dirección de Vialidad ha cambiado, en estos últimos tiempos, su plan para reacondicionar y dejar en buenas condiciones de vialidad el puente sobre el Bío-Bío. Como saben los señores Senadores, especialmente los de la región, este puente estaba en malas condiciones para el tránsito, por lo cual se decidió hacer algunos cambios en su estructura, sobre la que se colocaría un pavimento. Este trabajo resultó bastante lento y costoso y no ha dado los buenos resultados que la ciudad de Concepción esperaba. De tal modo que la Dirección de Vialidad ha preferido cambiar esta estructura por una superestructura de acero, cuyas vigas se encuentran en proceso de fabricación en las usinas de la Compañía de Acero del Pacífico. Entiendo que ese trabajo está bastante avanzado y es muy probable que, de contarse con los fondos necesarios, estarán disponibles a fines de este año todas las vigas para la superestructura del puente.

Como en una de las partes del proyecto se dice que, de preferencia, se destinarán los fondos para el cambio de estructura y la pavimentación del actual puente carretero sobre el río Bío-Bío, me permito formular indicación para que se eliminen las palabras “y pavimentación”. Tal vez, el Honorable señor Curti, que es ingeniero, podría darnos mayores luces sobre si quedaría comprendida la pavimentación del puente al eliminar este término y dejar, simplemente, el cambio de la estructura, porque tendremos que decir “cambio de la superestructura”.

El señor CURTI.—Con decir “cambiar la superestructura” y eliminar “y pavimentación”, basta, porque en el cambio de la superestructura no sólo se incluyen las vigas, sino también las losas y el revestimiento.

El señor MARTONES.—En ese caso, habría que decir: “... el cambio de la su-

perestructura del actual puente carretero sobre el río Bío-Bío”. Así quedaría entendido que se podrían proseguir las obras en la forma que había determinado la Dirección de Vialidad. Y en tal sentido formulo indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuál es su indicación, Honorable colega?

El señor MARTONES.—Para cambiar las palabras “estructura y pavimentación” por “la superestructura”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay inconveniente.

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a su discusión particular.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone sustituir los artículos 1º y 4º del proyecto de la Cámara de Diputados, por el que indica en su informe.

En este artículo incide la indicación del Honorable señor Martones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, se aprobará el artículo en la forma propuesta por el Honorable señor Martones.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—La Comisión, en el artículo 2º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, recomienda:

Substituir el artículo que propone en reemplazo del 2º de la ley Nº 9.983, por el siguiente:

“Artículo 2º.—A contar de la fecha de publicación de esta ley modificatoria en el “Diario Oficial”, se sustituirá el impuesto de \$ 10.— por tonelada de carbón que vendan directamente las empresas productoras y que estableció el artículo 27 de la ley 8.918, de 30 de octubre de 1947, por un impuesto del dos por ciento (2%) sobre el precio de venta de dicha tonelada, cuyo producto se destinará al servicio de los empréstitos que se contraen y que autoriza esta ley, o, a falta de ellos, directamente a la ejecución de las

obras indicadas en el artículo 1º, hasta su terminación”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero llamar la atención hacia que este dos por ciento de impuesto sobre el precio de venta de la tonelada de carbón —artículo que ya tiene un precio muy alto—, recaerá principalmente en las compañías de Electricidad y de Gas y Ferrocarriles del Estado, y que, en consecuencia, redundará en un mayor encarecimiento del costo de la vida.

El señor MARTONES.—¡Que le vamos a hacer. . . !

El señor POKLEPOVIC.—¿Qué le vamos a hacer? ¡Para eso está el Gobierno! —*Se aprueban los artículos 2º, 3º 4º, 5º, 6º y 7º en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—Los artículos 7º y 8º pasaron a ser artículos 6º, como se indica en el informe.

La Comisión propone redactar el artículo 9º, que pasa a ser 8º, en la siguiente forma:

“Artículo 8º.—Agrégase el siguiente artículo a la ley 9.983, de 17 de septiembre de 1951:

“Artículo 9º.—Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en la presente ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos recursos una aplicación distinta a la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de sus reintegros”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo. Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece que en una sesión anterior expresé algunas ideas respecto a la tendencia del Congreso a redactar modificaciones como la que implica este artículo; creo

que es absolutamente inconveniente, cualquiera que sea el régimen —de partidos o de técnicos— que dirija el Gobierno de la República.

Creo que disposiciones como la que se discute en este momento parten de un principio de desconfianza, y estimo que los Poderes Públicos no deben actuar con semejante espíritu. Entre ellos, a mi juicio, debe haber recíproca colaboración y **mentenerse ésta**, por lo menos, mientras no haya motivo justificado para suspenderla.

En seguida, si los fondos destinados a una obra pública no son exigidos de inmediato por ella, bien pueden, en mi concepto, servir transitoriamente para satisfacer otras necesidades del Estado, aun por otro Gobierno.

**De ahí que me parezca muy extraña** la redacción del artículo en debate. Mas, si el Senado se empeña en aceptarlo, yo, por lo menos, quiero dejar consignada mi extrañeza en presencia de él. Voy a leer el artículo, para que mis Honorables colegas puedan meditar sobre su contenido:

“Artículo 9º.—Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en la presente ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo.

“Los Ministros de Estado y los Funcionarios que dieren a estos recursos una aplicación distinta a la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de sus reintegros”.

**Puede ocurrir —repito—** que los recursos autorizados se obtengan en una proporción mayor de lo que la obra misma exija, y, en tal caso, deberán permanecer allí esperando destino, sin posibilidad de satisfacer necesidades que el Estado tenga en otra parte. Esto me parece un error.

Voto en contra del artículo 9º, y llamo la atención de los señores Senadores hacia sus alcances.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No es serio dar a una ley semejante redacción. Tal cosa, me parece, contraría, inclusive, la prestancia del legislador.

El señor RIVERA.—No pierde prestancia en absoluto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En esto, precisamente, se sustenta el prestigio de la democracia.

El señor RIVERA.—Puede que se pierdan los fondos; pero la prestancia, no.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Por qué no volvemos el proyecto a Comisión, para que estudie el artículo?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estamos en votación, Honorable colega.

El señor VIDELA (don Hernán).— La indicación tiene su fundamento en una observación de un correligionario de Su Señoría.

El señor RIVERA.—¿Qué artículo se vota, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El artículo 9º, final.

El señor RIVERA.—Que se lea, señor Presidente, porque muchos señores Senadores no lo conocen.

—El señor Secretario da lectura al artículo.

El señor PRIETO.—Está muy bien. ¡Al buen pagador no le duelen prendas. . !

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por las razones que di, voto negativamente. .

El señor RIVERA.—¡Por la prestancia. . !

El señor QUINTEROS.—Estaba ausente de la sala. Por eso, me abstengo.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 abstenciones.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

—Se aprueba el artículo transitorio en la forma propuesta por la Comisión.

SEGUNDA HORA

## VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

### DEROGACION DE LA LEY DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA.—PLAZO A LA COMISION INFORMANTE

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Ampuero, Martones y Martínez formulan indicación "para que se fije un plazo de veinte días a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que informe sobre el proyecto de derogación de la ley de Defensa de la Democracia, Nº 8.987, a fin de que el Honorable Senado inicie su discusión inmediata".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hubiere oposición, daré por aprobada la indicación.

El señor RIVERA.—Con mi voto en contra, señor Presidente, pues no soy partidario de fijar plazo a las Comisiones.

El señor MARTONES.—Si no se procediera así, el proyecto no sería despachado en esta legislatura.

El señor POKLEPOVIC.—Pero se supone, Honorable colega, que todos los Senadores cumplen con su deber.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pero el Gobierno se encargará de agitar el proyecto. . .

El señor MARTONES.—Del Gobierno no me pregunte a mí, señor Senador.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Entonces, ya se retiraron del Gobierno?

El señor RIVERA.—Del Gobierno ya no hay a quién preguntarle. . .

El señor MARTONES.—No creo que entre Sus Señorías falte algún señor Senador a quien se le pueda preguntar.



El señor AMPUERO.—Sus Señorías deben saberlo mejor.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación, con el voto contrario del Honorable señor Rivera.

El señor PRIETO.—Con el mío también.

El señor LARRAIN.—Y también con mi voto en contra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor IZQUIERDO.—Por ser miembro de la Comisión, debo abstenerme.

El señor FIGUEROA.—Yo también soy miembro de la Comisión; me abstengo.

El señor CORREA.—¡La prestancia de los legisladores!

—Risas.

El señor RIVERA.—Por la prestancia a que hizo referencia el Honorable señor Correa, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y 4 abstenciones.*

El señor RETTIG.—Influyen las abstenciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En vista de que las abstenciones influyen, se repite la votación.

—(Durante la votación).

El señor GARCIA.—Estoy pareado. En consecuencia, no participaré en esta votación.

El señor RETTIG.—¿Con quién está pareado Su Señoría?

El señor GARCIA.—Con el Honorable señor Amunátegui.

El señor RETTIG.—Quería liberarlo.

—Risas.

El señor IZQUIERDO.—Aunque me doy un plazo a mí mismo, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 votos por la negativa; 12 por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda rechazada la indicación.

No hay ningún señor Senador inscrito. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17.13.

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

SESION 3ª, EN 1º DE JUNIO DE 1954

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 61).

Se da por aprobada el acta de la sesión 1ª, en 25 de mayo ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2ª, en 26 de mayo último, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 61.

El señor Videla Lira, solicita se publique "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, el oficio de que se dió cuenta en la presente sesión, de los representantes del Senado ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que informan a la Corporación acerca del contenido de la Comunicación que dicho Consejo envió a los señores Ministros de Hacienda y de Economía sobre los estudios referentes al presupuesto de divisas para 1954, la política de exportaciones que, a juicio de esa entidad, debe implantarse en el País y el problema cambiario en general.

Así se acuerda.

A petición del señor Amunátegui, el Secretario da lectura a un oficio que las Comisiones de Hacienda y de Minería y Fomento Industrial unidas, que estudian el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede una bonificación a la mediana y pequeña minerías, han recibido del señor Ministro de Minería, en

que se solicita que el Senado desestime dicho proyecto, por haber el Gobierno obtenido por otros medios los fines perseguidos en él.

En estas circunstancias, el mismo señor Senador pide que la Sala se pronuncie previamente acerca de si las Comisiones unidas, deben seguir conociendo del proyecto en referencia.

A indicación del señor Videla Lira, se acuerda que las Comisiones indicadas continúen estudiando las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto en referencia y evacúen el correspondiente informe.

## ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que legisla sobre los estados antisociales y modifica los Códigos Penal y Procedimiento Penal*

A indicación del señor Presidente, y en vista de la extensión del proyecto, se acuerda tratarlo en la primera sesión ordinaria de la semana próxima, con el objeto de que los señores Senadores tengan tiempo de informarse de su texto.

## INCIDENTES

Se pone en votación la indicación del Señor Quinteros, formulada en la sesión del miércoles último, para tratar en la presente sesión, con informe de Comisión o sin él, una moción de que es autor Su Señoría, sobre amnistía a los infractores de la Ley de Defensa de la Democracia.

El señor Coloma manifiesta su oposición, en nombre de los Senadores Conservadores, a la supresión de este trámite, y se funda, entre otras razones, princi-

palmente, en la necesidad de aplicar esta ley, a fin de mantener la integridad del régimen constitucional, sin perjuicio del derecho de la mayoría, de modificarla o derogarla.

Usan de la palabra, también, los señores Quinteros, Faivovich, Allende, Acharán Arce y Rivera, y resulta dicha indicación aprobada por 21 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 2 abstenciones.

A proposición del señor Faivovich, se acuerda tratar la moción en referencia en la sesión ordinaria del miércoles 2 del presente.

El señor Correa se ocupa del último Mensaje Presidencial, y principia por anotar los errores de redacción y de citas que, a juicio de Su Señoría, existen en ese documento. Se refiere, a continuación, a la depreciación monetaria y a la situación económica en general. Se ocupa, en seguida, en los cargos que Su Excelencia el Presidente de la República formuló a los Partidos Políticos y termina expresando la necesidad que existiría de rectificar los rumbos impuestos por el Gobierno.

A indicación de los señores Torres y González Madariaga, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, el discurso del señor Correa acerca del último Mensaje Presidencial.

A indicación del señor Presidente, se acuerda prorrogar la presente sesión, hasta que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos.

El señor Marín adhiere a las palabras del señor Torres, pronunciadas en sesión anterior, referentes a la inconveniencia de la medida gubernativa que ordenó el traslado de materiales del muelle pesquero de Coquimbo a Talcahuano y pide que en su nombre, y en el del señor Videla Lira, se envíe oficio al señor Ministro de Obras

Públicas, solicitándole dejar sin efecto tal determinación.

Así se acuerda.

El señor Videla Lira, se refiere al oficio con que los representantes del Senado en el Consejo Nacional de Comercio Exterior, informan a la Corporación sobre la nota remitida por esa entidad a los señores Ministros de Hacienda y de Economía, acerca del problema cambiario y de la cual se dió cuenta en la sesión de hoy.

Hace notar, entre otros aspectos tratados en dicha comunicación, la recomendación que ella formula acerca de la conveniencia de ir a la implantación de un cambio libre con restricciones.

A continuación, critica el actual sistema de variedad de cambios y advierte que las ideas sustentadas por Su Señoría, en sus intervenciones anteriores, se ven reflejadas en la comunicación que comenta.

Termina aludiendo a lo que se ha dado en llamar al Plan Montané, el cual, en su concepto, ha resultado una permanente persecución a los productores.

A indicación de los señores Poklepovic y Marín, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, las anteriores observaciones del señor Videla Lira.

Se constituye la Sala en sesión secreta, lo que consta en acta por separado.

Se reabre la sesión pública y de inmediato se suspende.

Reanudada la sesión, usa de la palabra el señor Izquierdo para fijar la posición internacional del Partido Agrario Laborista, cuya aspiración en este orden es la formación de un frente hispanoamericano.

Critica, en seguida, la forma como habría venido aplicándose la doctrina Monroe y las bases previas sobre las cuales

se habrían realizado las Conferencias Panamericanas o de Cancilleres, hasta llegar a la última Conferencia de Caracas.

El señor González Madariaga expresa haber recibido un telegrama del Alcalde de Magallanes, en que éste denuncia la situación provocada a los consumidores con motivo de los altos precios que tiene la mantequilla en dicha localidad, y pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura acompañándole copia del telegrama referido.

Así se acuerda.

El mismo señor Senador solicita se envíe oficio al señor Ministro de Agricultura, dándole a conocer la angustiosa situación en que se encuentran los agricultores de Curaco de Vélez, con motivo de la sobreproducción de papas que no tiene colocación en el mercado.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador.

El señor González Madariaga se refiere también al texto de una comunicación enviada por el señor Tomás Langdon, Presidente de la Sociedad Periodística del Sur, concerniente a la campaña mantenida por los diarios de dicha sociedad, para obtener la reconsideración de las medidas sobre alza en las tarifas de agua potable, y solicita se envíe oficio al señor Ministro del Interior, en nombre de Su Señoría, acompañándole copia de dicha comunicación.

Así se acuerda.

El señor Aguirre, Doolan, se ocupa en la paralización de algunas obras públicas en la provincia de Ñuble, a pesar de estar consignadas en el Presupuesto de la Nación las cantidades necesarias para proseguir tales obras.

Termina pidiendo se envíe oficio, en su nombre, el señor Ministro de Obras Públicas, transcribiéndole sus observaciones.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

*MENSAJE DEL EJECUTIVO CON QUE ESTE SOLICITA EL RETIRO DEL CONGRESO DEL PROYECTO QUE ESTABLECE QUE LAS DIVISAS PROVENIENTES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS PODRAN DESTINARSE A LA IMPORTACION DE MERCADERIAS*

Santiago, 4 de junio de 1954.

En uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar del conocimiento del Honorable Congreso Nacional, el proyecto de ley sobre bonificación a la mediana y pequeña minerías.

Asimismo, me permito solicitar de V. E. quiera tener a bien obtener el asentimiento del Honorable Senado, para que el referido Mensaje sea devuelto al Ministerio de origen.

Saluda atentamente a V. E.—C. Ibáñez  
C.—J. Araos.

### 2

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON QUE ESTA COMUNICA QUE HA APROBADO LA OBSERVACION FORMULADA POR EL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE TRASLADA UNA PLAZA DE OFICIAL 2º DEL JUZGADO DE LETRAS DE TOME AL JUZGADO DE LETRAS DE ITATA*

Santiago, 3 de junio de 1954.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que traslada un oficial 2º del actual Juzgado de

Letras de Tomé al Juzgado de Letras de Itata.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—H. Correa L.—E. Goycoolea C.

## 3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA TRABAJAR EN LA INDUSTRIA HOTELERA

Santiago, 4 de junio de 1954.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Para trabajar como empleado u obrero en cualquier establecimiento de la industria hotelera, sea hotel, bar, restaurante, club, casino, quinta de recreo, residencial, coche comedor de ferrocarril, cabaret, fuente de soda, cafetería, pastelería o cualquier establecimiento similar, se requiere:

a) Tener a lo menos 16 años de edad, con excepción de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas donde la edad mínima será de 18 años;

b) Estar vacunado contra la viruela;

c) Tener al día un certificado del Servicio Nacional de Salud que acredite no padecer de enfermedades contagiosas u otras que pudieran inhabilitarlo para el desempeño de su oficio;

d) Tener título profesional expedido por la Escuela Industrial de Hoteleros, dependiente del Ministerio de Educación Pública o de cualquier otra cuya creación y funcionamiento dependa de la Federación del ramo. Este requisito se hará exigible sólo para los empleados y obreros que entren a trabajar a la industria hotelera

y ramos similares después de la vigencia de esta ley;

e) Pertenecer como miembro activo a algún Sindicato Profesional o Industrial adherido a la Federación del ramo.

En caso de rechazo de su solicitud de admisión el interesado podrá reclamar ante el Juzgado del Trabajo respectivo, el que deberá fallar antes de diez días, y

f) Cumplidos los requisitos anteriores la Inspección del Trabajo respectiva, otorgará el carnet de matrícula, a propuesta de un Comité integrado por el Inspector del Trabajo, que lo presidirá, por dos patronos de la industria correspondiente y por dos miembros de los sindicatos profesionales o industriales del ramo en cada localidad. Este Comité podrá negar el carnet de matrícula a la persona que no reuna buenos antecedentes. Los buenos antecedentes se acreditarán con el correspondiente certificado expedido por la Dirección de Identificación.

Integrarán además el Comité de Matrícula una mujer en los casos que en los Sindicatos respectivos haya un 25% de sus componentes femeninos, y para los empates que se produzcan al adoptar acuerdos, el Inspector del Trabajo decidirá.

El reglamento determinará la constitución y funcionamiento de estos Comités.

El cónyuge, los descendientes, ascendientes y hermanos del dueño del establecimiento que trabajen en éste, aunque lo hagan en calidad de empleados u obreros, no estarán obligados a cumplir las exigencias de las letras a), e) y f) del presente artículo. Hasta 5 personas podrán prestar servicios en estos establecimientos.

Artículo 2º—Ningún patrón o empleador podrá admitir a un empleado u obrero de aquellos a que se refiere esta ley sin que le haga entrega del documento a que se refiere la letra f) del artículo anterior, el que se conservará en poder de aquél hasta la terminación del contrato, para

exhibirlo a las autoridades respectivas cuando le sea requerido.

Las infracciones a estas disposiciones serán fiscalizadas y penadas en conformidad con los artículos 178 y 658 y siguientes del Código del Trabajo.

*Artículo 3º.*—Los representantes obreros a los Comités de Matrícula gozarán de fuero sindical durante el período de su desempeño en las mismas condiciones que los directores de sindicatos industriales y profesionales.

*Artículo 4º.*—La presente ley comenzará a regir 90 días después de su publicación en el Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—*H. Correa L.—E. Goycoolea C.*

4

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE INCLUYE INFORME DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACERCA DEL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION DE LAS UNIVERSIDADES DE CONCEPCION Y CATOLICA PARA OTORGAR TITULO DE MEDICO CIRUJANO*

Santiago, 2 de junio de 1954.

Honorable Senado:

En relación a su oficio N° 752, sobre una moción del señor Senador don Pedro Opazo acerca de un proyecto de ley que faculta a la Universidad de Concepción y la Universidad Católica para otorgar el título de Médico Cirujano, me permito incluir el informe del Honorable Consejo Universitario, acerca de dicha materia.

Saluda atentamente a US.—*E. Barrios.*

5

*OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE PROBLEMAS DE LA ZONA AUSTRAL*

Santiago, 2 de junio de 1954.

En atención a lo expuesto en su Oficio

N° 48 del 10 de marzo de 1954, a continuación tengo el honor de transcribir a V. E. lo informado sobre la materia de la suma, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en su Oficio N° 26 del 29 de mayo del año en curso:

“Con Providencia S. 3. N° 737, del 30. III. 954., V. S. ha tenido a bien enviar a la Fuerza Aérea los antecedentes relacionados con la exposición “Problemas de la Zona Austral”, a que se refirió el Senador señor Exequiel González Madariaga, durante la Hora de Incidentes de la 27-a. Sesión del Honorable Senado, celebrada el martes 9 de marzo ppdo., y sobre lo cual, a continuación, me permito dar a conocer a V. S. el pensamiento de la Fuerza Aérea de Chile”.

“El Comandante en Jefe infrascrito comparte ampliamente la opinión del Honorable Senador en el sentido que es conveniente organizar un servicio aéreo de comunicaciones, que permita librar del aislamiento, en que actualmente se encuentran, a las regiones australes del país. Para materializar este propósito, cabe señalar que la Fuerza Aérea es un instrumento de trabajo, no sólo eficaz para cumplir este objetivo, sino que indispensable para la realización de muchas otras misiones”.

“Consecuente con lo expresado, la Institución de mi mando podría establecer y hacerse cargo de un Servicio Aéreo destinado a unir las regiones australes con el centro del país. Al efecto, a continuación se esboza —a grandes rasgos— un Plan destinado a unir Santiago con Puerto Montt, Balmaceda y Punta Arenas, mediante una Línea Aérea Militar, organizada por la Fuerza Aérea y operada con su personal, con el siguiente material y en la forma que a continuación se indica:

“a) Establecimiento de una Línea Aérea troncal Santiago-Punta Arenas, servida por aviones cuádrimotORES de gran radio de acción, que cumplirían itinerario una vez por semana, con escalas en Puerto Montt y Balmaceda, tanto en el viaje de ida como al regreso”.

Un servicio de esta magnitud requiere de tres aviones, por lo menos, para mantener el itinerario semanal que se propone".

b) La operación de estos aviones en una ruta reconocidamente difícil, exige disponer de Bases dotadas de elementos, pistas y ayudas a la navegación que se hacen indispensables para dar seguridad y regularidad a los vuelos de esta zona.

Las Bases Aéreas con estas características que sería necesario organizar, deberían estar ubicadas en Puerto Montt, Balmaceda y Punta Arenas.

Cada una de ellas constituiría el centro de una red de aeródromos, con el objeto de operar y servir a la zona correspondiente. Estas Bases deberán disponer de dos aviones anfibios, con capacidad para 6 a 8 pasajeros, y de un helicóptero para ser empleado como elemento de salvataje y rescate.

c) La red de aeródromos de cada Base, sería la siguiente:

*Base de Puerto Montt:* Uniría la línea troncal con las siguientes poblaciones: Ancud, Castro, Quellón, Palena, Futalefú, Chaitén, Llanada Grande y otros.

*Base Balmaceda:* Serviría de centro para una red de aeródromos que comprendería: Lago Verde, Puyuhuapi, Río Cisnes, Puerto Aisén, Coihaique, Chile Chico, Puerto Bertrán, La Colonia, Las Quemadas, Puerto Bajo, Pisagua y otros.

*Base de Punta Arenas:* Con sus aviones anfibios atendería: Cerro Castillo, Cerro Guido, Natales, Manantiales (Springhill), Porvenir, Caleta Josefina, Yendegaya, Navarino y otros.

d) Como Anexo N° 1, se acompaña Gráfico explicativo de la red de aeródromos que se ha señalado.

Para hacer más completo este Informe, se inserta un cálculo estimativo de lo que costaría la organización de este servicio, considerando los elementos de que actualmente dispone la Institución en la zona:

a) *Material aéreo:*

3 Cuadrimotores a US.	
\$ 700.000 c u. ....	US\$ 2.100.000
6 Anfibios a US. \$ 200.000	
c u. ....	1.200.000
3 Helicópteros de salvataje a US\$ 50.000 c u. ....	150.000
3 Lanchas de salvataje de alta velocidad a US. \$ 50.000 c u. ....	150.000

b) *Ayudas a la Navegación (Sólo 50%).*

(US\$ 100.000 para cada Base) ... ..	300.000
Total: ... ..	US. \$ 3.900.000

c) *Pavimentación de tres pistas:*

\$ 100.000.000 c u. ...	\$ 300.000.000
-------------------------	----------------

d) *Alojamiento para las tripulaciones:*

(Se considera sólo 40%)	10.000.000
-------------------------	------------

e) *Otras instalaciones (Considerado sólo un 50%)*

\$ 10.000.000 por cada Base ... ..	30.000.000
------------------------------------	------------

Total: ... ..	m ch. \$ 340.000.000
---------------	----------------------

"Naturalmente que a un sistema de comunicaciones como el enunciado, no es posible pedir que la Fuerza Aérea lo sirva con sus actuales medios y elementos, haciéndose indispensable se le concedan los recursos económicos ya indicados, para la adquisición del material y la construcción de las tres Bases proyectadas.

"En el deseo de evitar falsas interpreta-

ciones, conviene establecer que cualquier otro organismo que se haga cargo de este servicio, tendrá necesariamente que entrar en gastos análogos. En cambio, al dar esta misión a la Fuerza Aérea, se ahorra personal y, además, ella puede disponer de su experiencia y de los medios que ya tiene instalados en la zona, los que, con sólo reforzarlos en material de vuelo y elementos, como se ha señalado más arriba, quedarán en condiciones de hacer realidad este proyecto. Esta circunstancia, de hecho, significa ya una apreciable economía”.

“Como un antecedente más a lo ya expuesto, vale recordar que todos los servicios de telecomunicaciones de la Institución están a disposición de la ciudadanía, y, en la actualidad, se mantiene también un servicio telefónico entre las zonas de Chiloé, Aisén, Punta Arenas y Santiago.

“Por otra parte, con los mismos elementos solicitados, la Fuerza Aérea quedaría capacitada para unir todas las zonas aisladas del territorio nacional, alcanzando incluso hasta la Isla de Pascua y el Territorio Antártico.

Finalmente, el infrascrito cumple con hacer presente que este servicio es de suyo dispendioso y caro, debido a que esta zona no admite improvisaciones ni errores.

“Es cuanto tengo el honor de exponer a V. S. para su superior resolución.—Saluda muy atentamente a V. S. (Fdo.) ARMANDO ORTIZ RAMIREZ.—General del Aire, Comandante en Jefe”.

Dios guarde a V. E.—*Abdón Parra.*

## 6

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA  
LA ERECCION DE MONUMENTOS A DON  
GERMAN RIESCO

Honorable Senado:  
Vuestra Comisión de Gobierno tiene el

honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización para erigir un monumento en Santiago y otro en Rancagua, costeados por suscripción popular, a la memoria del ex Presidente de la República don Germán Riesco.

Las relevantes condiciones de estadista del señor Riesco, de todos conocidas y que han sido especialmente destacadas en los homenajes que se le rindieron recientemente en el Honorable Senado y en la Honorable Cámara de Diputados con motivo del primer centenario de su nacimiento, justifican sobradamente la aprobación del proyecto en informe y hacen innecesario que vuestra Comisión se refiera nuevamente a ellas.

Debemos, sí, dejar constancia que la Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Cerda, rechazó una indicación de los señores Cerda, Moore y Prieto para agregar un artículo nuevo que ordene la emisión de una serie de estampillas de Correos conmemorativas del centenario del nacimiento del señor Riesco.

Para adoptar este temperamento, la Comisión tuvo presente que la indicación no tiene por objeto financiar el proyecto, ya que los monumentos se costearán por suscripción popular. Además, no hay conveniencia en la autorización de emisiones especiales de estampillas de correo, emisiones que tienen sólo alcance filatélicos y que, mientras más limitado sea el número de sellos, toman más valor para los coleccionistas y producen desprestigio en el extranjero.

En consecuencia, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1954.—*Gustavo Rivera*, Presidente.—*E. Curti*.—*C. A. Martínez*.—*E. González Madariaga*.—*Federico Walker Letelier*, Secretario.



7

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA  
A LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY PARA  
CONTRATAR UN EMPRESTITO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 2.200.000, con el objeto de invertirlos en la ejecución de las obras de instalación del servicio de alumbrado público en la comuna.

Es inficioso dar razones para demostrar la conveniencia de la instalación del servicio de energía eléctrica y el impulso que ello significaría para el progreso de las actividades de todo orden de la comuna.

Por lo tanto, dando por descontada la evidente utilidad de las obras proyectadas, nos limitaremos a estudiar el financiamiento de ellas.

El proyecto de la Honorable Cámara, autoriza la contratación de empréstitos hasta por \$ 2.200.000, con un interés no superior al 10% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años. Para financiarlos se establece una contribución adicional de dos por mil sobre los bienes raíces de la comuna y se dispone que se destinará al mismo objeto el uno por mil sobre dichos bienes autorizado por el artículo 27 de la ley de Rentas Municipales.

Según informaciones proporcionadas por la Municipalidad interesada, la cantidad mínima para ejecutar las obras proyectadas por la ENDESA alcanza a \$ 5.500.000, de modo que el proyecto de la Honorable Cámara resulta del todo insuficiente.

En consecuencia, vuestra Comisión acogió la petición del Alcalde de Yungay y acordó elevar a los referidos \$ 5.500.000 la autorización legal correspondiente.

Para servir el empréstito, se elevó de

2 a 5 por mil la contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces, la que, junto con el 1 por mil del artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales, aplicada sobre un avalúo imponible del orden de los 188 millones, rendirá \$ 1.128.000 al año.

Esta contribución adicional no resulta muy exagerada, si consideramos que la tasa media actual es sólo de 10.124 por mil y los bienes raíces de la comuna están tasados en cantidades muy inferiores a su valor real.

Además, vuestra Comisión acordó autorizar a la Municipalidad de Yungay para cobrar un recargo de 20% sobre el valor de las patentes de vehículos, profesionales, comerciales, industriales y de alcoholes de la comuna, con el exclusivo objeto de atender al servicio del o los préstamos, recargo que debe rendir \$ 102.000 anuales.

Los recursos anteriores deben producir una entrada mínima de \$ 1.230.000 al año, suma que se verá aumentada con el crecimiento vegetativo de los tributos mencionados y con el aumento del avalúo de los bienes raíces que se aprobará, seguramente, en el proyecto de reforma tributaria.

El servicio anual del empréstito de \$ 5.500.000 significa una cantidad promedio de \$ 1.430.000, la que en el primer año se enterará con \$ 1.230.000 de rendimiento antes enunciado, más \$ 200.000 que se acumularán durante el año en curso, por estar en vigencia desde el 1º de enero de 1954 el 1% del artículo 27 de la ley de Rentas Municipales.

En los años siguientes, el rendimiento de los recargos adicionales será con toda seguridad muy superior a la cantidad de \$ 1.430.000 que significa el servicio del empréstito.

En todo caso, en el artículo 5º del proyecto, se establece que si los recursos que se destinan al servicio del empréstito resultan insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cual-

quiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

En esta forma, se obtiene la cantidad necesaria para efectuar las obras proyectadas y los empréstitos quedan debidamente financiados con el interés y amortización que exigen las instituciones de crédito.

Las demás disposiciones del proyecto son las ordinarias en esta clase de iniciativas y no necesitan mayor explicación.

Vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º

Reemplazar la cifra "dos millones doscientos mil pesos (... \$ 2.200.000)", por "cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000)".

#### Artículo 4º

Reemplazar, en el inciso primero, la frase "dos por mil" por "cinco por mil".

Agregar el siguiente inciso tercero:

"Establécese, también, con el exclusivo objeto de atender al servicio del o los préstamos autorizados por esta ley, un recargo del veinte por ciento sobre el valor de las patentes de vehículos, profesionales, comerciales, industriales y de alcoholes de la comuna de Yungay, contenidas en los Cuadros Anexos N° 1 y N° 2 de la Ley de Rentas Municipales, recargo que empezará a cobrarse desde la fecha de contratación de los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos".

#### Artículo 6º

Suprimir el pronombre "que" que figura entre las palabras "en" y "caso".

Sala de la Comisión, a 3 de junio de 1954.—*Gustavo Rivera*, Presidente.—*E. Curti*.—*C. A. Martínez*.—*E. González Madridiaga*.—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

#### INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE PAVIMENTACION DEL CAMINO DE CONCEPCION A CAÑETE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene a honra informaros acerca del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que dispone la pavimentación de diversos caminos en las provincias de Concepción y Arauco, particularmente los que unen a la ciudad de Concepción con Cañete y a Tomé con Lirquén.

La ley N° 9.983, de 17 de septiembre de 1951, ordenó la pavimentación del camino de Concepción a Lota y Laraquete, el asfaltado del puente sobre el río Bío-Bío y la construcción de un terraplén sobre la línea del ferrocarril en Concepción, lo que debería ejecutarse con 60 millones de pesos que autorizó para este efecto y que se obtendrían de un impuesto de 10 pesos por tonelada de carbón que expendieran las empresas productoras.

Al año siguiente y por ley N° 10.812, se modificó la anterior en el sentido de extender hasta Arauco el camino de Lota a Laraquete, aumentando a 90 millones de pesos la autorización concedida.

A la fecha de la publicación de la ley N° 9.983, en 1951, el impuesto de 10 pesos por tonelada de carbón equivalía al 7,5% del valor del metro cuadrado de pavimento de hormigón de cemento, lo que permitía financiar debidamente las obras. En la actualidad, el precio del metro cuadrado es de \$ 380 y el impuesto representa sólo el 2,65% de su valor.

Esta manifiesta desproporción, susceptible de aumentar en mayor grado, movió al Ejecutivo a iniciar, en diciembre del año pasado, un proyecto de ley que, a la vez que substituye la tasa \$ 10 por un uno y medio por ciento del valor de la venta de la tonelada de carbón, de suerte que aumenta y regula los ingresos

necesarios para la ejecución de las obras, modifica también la extensión por pavimentar, prolongando hasta Cañete el camino de Concepción a Lota y adicionándolo con accesos a Lebu y Arauco.

El costo total presupuestado ascendía a 650 millones de pesos y, como el impuesto de 1 1/2% equivale más o menos a \$ 45 por tonelada, calculado sobre un precio superior a \$ 2.900 cada una, el rendimiento anual, en una producción de 2.150.000 toneladas, sobrepasaría los 95 millones de pesos. Desde la dictación de la ley 9.983 se han percibido alrededor de 45 millones de pesos, por lo cual, el financiamiento de tales obras se lograría en poco más de seis años.

La Honorable Cámara de Diputados estimó prudente aumentar al 2% el impuesto referido, para dar lugar a otras empresas camineras de urgente necesidad para la provincia de Concepción, en especial la pavimentación del camino de Lirquén a Tomé, y con tal objeto modificó en consecuencia el proyecto del Ejecutivo.

Vuestra Comisión consideró atendible el aumento del impuesto propuesto, por lo que tuvo a bien desestimar una sugerencia del señor Ministro de Minería, quien, en desacuerdo con su colega de Obras Públicas, solicitó se gravara al petróleo combustible en lugar del carbón.

En relación con las nuevas obras proyectadas por la Honorable Cámara, vuestra Comisión concuerda con ella en cuanto también las estima necesarias, aunque cree que su urgencia es relativa y que debe postergarse alguna para dar paso a otras que la zona reclama con más empeño.

Tal es el caso del puente sobre el río Bío-Bío en Coigüe, cuya construcción, a juicio de vuestra Comisión, no debe tener preferencia sobre la pavimentación de los caminos de acceso a Lebu por Los Alamos y de acceso a Arauco por Carampangue, pues se persigue el mejor abastecimiento de la ciudad de Concepción y considera más conveniente para ello la

ejecución, en primer término, de estas obras, junto con la pavimentación del actual puente sobre el río Bío-Bío.

Vuestra Comisión estimó que las obras proyectadas por el Ejecutivo y la Honorable Cámara habrían de ejecutarse necesariamente en un plazo de pocos años y que luego los ingresos propuestos bien podían destinarse a otros objetos que perfeccionaran este plan de nuevos caminos y, con tal motivo, os propone la futura rectificación de trazado y pavimentación del camino costero que une directamente a Arauco con Lebu, pasando por Quiapo, y la del camino de Cañete a Tirúa.

En su esencia, las modificaciones al proyecto de la Honorable Cámara que tenemos a honra proponeros se reducen a las ya anotadas.

Sin embargo, y con el propósito de hacer de esta ley un todo armónico, se le han introducido otras enmiendas puramente de redacción y agregado a ellas una autorización para que se refundan en un solo texto las leyes que se modifican con la presente en proyecto.

Por las consideraciones anotadas vuestra Comisión os propone la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

#### Artículos 1º y 4º

Substituirlos por el siguiente:

"Artículo 1º—Reemplázase el artículo 1º de la ley N° 9.983, de 17 de septiembre de 1951, modificado por el artículo 1º de la ley N° 10.812, de 13 de noviembre de 1952, por el siguiente:

"Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para invertir los fondos que obtenga de la aplicación de esta ley exclusivamente en las siguientes obras públicas:

"a) Un setenta y cinco por ciento (75%) en la rectificación del trazado y en la pavimentación, con hormigón de cemento Portland y en seis metros de ancho como mínimo, de los actuales caminos

de Lirquén a Tomé y de Concepción a Cañete, desde la Avenida Pedro de Valdivia, con inclusión del de Carampangue a Arauco y del de acceso a Lebu por Los Alamos.

“Dentro de este plan deberán ejecutarse de preferencia el cambio de (estructura, la super estructura y la pavimentación) del actual puente carretero sobre el río Bío-Bío, la rectificación del trazado y la pavimentación de los caminos de Carampangue a Arauco y de Curanilahue a Los Alamos, el ensanche y pavimentación de la calle Pedro Montt de Villa Mora de la comuna de Coronel y la pavimentación, en la comuna de Lota, de la calle Coronel hasta la calle Lautaro.

“Terminadas que sean las obras a que se refiere el inciso primero de esta letra, se procederá a rectificar el trazado y a pavimentar, con material que asegure el tránsito durante todo el año, los caminos de Arauco a Lebu por Quiapo y de Cañete a Tirúa.

“b) Un veinte por ciento (20%) en la pavimentación del camino de Concepción a Santa Juana, sin perjuicio de los fondos asignados a este tramo de las obras del camino a Angol por la ley N° 10.272, de 24 de marzo de 1952.

“c) El cinco por ciento (5%) restante a incrementar los recursos para la construcción del puente carretero sobre el río Bío- Bío en Coigüe.

“Terminadas que sean las obras a que se refieren las letras b) y c), los fondos respectivos incrementarán los recursos que, en conformidad a la ley N° 10.272, ya citada, se destinan a la pavimentación del tramo Nacimiento-Santa Juana”.

#### Artículo 2º

Substituir el artículo que propone en reemplazo del 2º de la ley N° 9.983, por el siguiente:

“Artículo 2º—A contar de la fecha de

publicación de esta ley modificatoria en el “Diario Oficial”, se substituirá el impuesto de \$ 10 por tonelada de carbón que vendan directamente las empresas productoras y que estableción el artículo 27 de la ley 8.918, de 30 de octubre de 1947, por un impuesto del dos por ciento (2%) sobre el precio de venta de dicha tonelada, cuyo producto se destinará al servicio de los empréstitos que se contraen y que autoriza esta ley, o, a falta de ellos, directamente a la ejecución de las obras indicadas en el artículo 1º, hasta su terminación.

#### Artículo 3º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 3º—Reemplázase el artículo 3º de la ley N° 9.983, de 17 de septiembre de 1951, modificado por el artículo 2º de la ley N° 10.812, de 13 de noviembre de 1952, por el siguiente:

“Artículo 3º—El pago de las expropiaciones necesarias para la rectificación de trazados o ensanches de caminos o calles a que se refiere el artículo 1º, la construcción de obras de arte y demás gastos que demande su cumplimiento, se cubrirán con los recursos que provee esta ley”.

#### Artículo 4º

Ha pasado a integrar el artículo 1º, como se dijo en su oportunidad.

#### Artículo 5º

Iniciarlo diciendo:

“Artículo 5º—Reemplázase el artículo 5º de la ley N° 9.983, de 17 de septiembre de 1951, modificado por el artículo 3º de la ley 10.812, de 13 de noviembre de 1952, y los artículos 6º y 7º de la misma ley 9.983, por el siguiente:

“Artículo 5º—Autorízase al Presidente de la República para contratar... etc.”.

A continuación, y como artículo 6º del proyecto de ley, consultar los artículos 7º y 8º del proyecto de la Honorable Cámara encabezados como sigue:

“Artículo 6º—Intercálanse como artículos 6º y 7º de la ley 9.983, de 17 de septiembre de 1951, los siguientes:

“Artículo 6º—La ejecución de las obras... etc.”.

“Artículo 7º—Los impuestos contemplados... etc.”.

#### Artículo 6º

Substituirlo por el siguiente:

“Artículo 7º—Agrégase al artículo 8º de la ley 9.983, de 17 de septiembre de 1951, como inciso segundo, el siguiente:

“Si los fondos a que se refiere esta ley no se invirtieren totalmente al final de cada año, ellos se mantendrán en la cuenta especial a que se refiere el inciso anterior y no pasarán a Rentas Generales de la Nación ni a la Cuenta de Reserva, pudiendo ser retirados a partir del 2 de enero de cada año”.

#### Artículos 7º y 8º

Pasaron a ser artículo 6º, como se indicó anteriormente.

#### Artículo 9º

Iniciarlo diciendo:

“Artículo 8º—Agrégase el siguiente artículo a la ley 9.983, de 17 de septiembre de 1951:

“Artículo 9º—Los funcionarios que infringieren... etc.”.

Agregar, como artículo transitorio, el siguiente:

“Artículo transitorio.—Autorízase al

Presidente de la República para refundir en un solo texto, y dar numeración de ley, a la ley 9.983, de 17 de septiembre de 1951, con la presente”.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1954.

H. Aguirre, Presidente.—E. Curti.—  
G. Pérez de Arce.—L. Valencia A., Secretario.

#### 9

#### MOCION DEL SEÑOR ALLENDE CON LA QUE INICIA UN PROYECTO SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA BERTA ESCOLA VIUDA DE GROVE

Honorable Senado:

El señor Jorge Grove Vallejo, falleció el 6 de enero de 1941, siendo Dentista Jefe del servicio del Hospital “Carlos Van Buren”, de Valparaíso, después de haber servido eficientemente a la Beneficencia Pública por espacio de más de veinte años.

Aparte estos servicios remunerados, el señor Jorge Grove Vallejo fué un distinguido profesional que siempre cooperó en Valparaíso y Viña del Mar en instituciones filantrópicas docentes, mutualistas o de asistencia médica, en que no percibía remuneración alguna y sólo servía sin otra satisfacción que la del deber cumplido.

A su fallecimiento, el señor Jorge Grove Vallejo dejó varias hijas, algunas menores de edad, a quienes atendió su madre, con abnegación y múltiples sacrificios, hasta que formaron su propio hogar; pero considerando la dificultad cada vez más creciente para obtener los medios de vida, le son insuficientes los recursos actuales, que consisten en la modesta ayuda que pueden proporcionarle sus hijas y en la exigua suma de cien pesos mensuales que percibe como pensión de montepío de la Caja Nacional de

Empleados Públicos, por los veinte años en que su esposo hizo imposiciones legales.

No parece que con tan modestos medios pueda vivir decentemente y con relativa independencia, una persona de las condiciones de la señora Berta Escola viuda de Grove.

Con los antecedentes anotados, estimo de justicia que se asigne una modesta pensión de gracia a la señora indicada para cuyo objeto presento la siguiente moción:

Proyecto de ley:

“Concédese, por gracia, a la señora Berta Escola, viuda del Dentista Jefe del Hospital Carlos Van Buren, de Valparaíso, señor Jorge Grove Vallejo, una pensión mensual de cinco mil pesos. El gasto que representa esta ley, será de cargo del ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

Santiago, 4 de junio de 1954.  
*Salvador Allende G.*